



Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2019
SDM-SC – 280164/2019

Señor(a):
ANGELA YURANI MALAGON ABRIL
 Carrera 78 C No 42 bis -34 sur
 TEL 3172645861
 Ciudad

472	Motivos de Devolución	DESCRIPCION	FECHA	NO. EN LA NUMERACION
		RECEPCION		NO. RE-ENTRADA
	Directo o Indirecto	Comprobante	Fallecido	No Contactado
	Indicaciones	Fecha Mayor		Apuntado al Censo

Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
cc Edwin Galindo		cc Edwin Galindo	
Centro de Distribucion 80 764 947		cc C.C. 80 764 917	
Opciones		Fecha de Distribucion	
		09 FEB 2020	

09 FEB 2020

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No. **11001000000022813247 del 30 de enero de 2019 y 11001000000022752900 del 12 de diciembre de 2018**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones” Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **“DIRECCION NO EXISTE”** hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANGELA YURANI MALAGON ABRIL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CEDULA CIUDADANÍA - 52974482
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección:	KR 78 C 8IS NO 42 - 34	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipios:	BDGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@GMAIL.COM
Teléfono:		Teléfono móvil:	3172645861

[illegible]

Mitsubishi Securities Co., Ltd. is a member firm of the Japan Federation of Securities Dealers Association (JFSA), the Japan Clearing Corporation (JCC) and the Japan Securities Depository Center (JSDC). Mitsubishi Securities Co., Ltd. is also a member firm of the International Capital Markets Association (ICMA).

- 35

fbogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO , como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Notificación por Aviso No 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019	Notificación por Aviso No. 112 DEL 2019-01-04 NOTIFICADO 14/01/2019
Resolución Sancionatoria No. 340292 del 04/05/2019	Resolución Sancionatoria No 52468 del 02/20/2019

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación: El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

“(.) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...).”

Es de anotar que es deber del propietario reportar o actualizar la dirección, teniendo en cuenta que, a partir del 14 de julio de 2017, con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"



YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCION DE CONTRANVENCIONES

Proyectó Jennifer Sánchez bustos

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2019
SDM-SC - 280164/2019

Señor(a)
ANGELA YURANI MALAGON ABRIL
Carrera 78 C No 42 bis -34 sur
TEL 3172645861
Ciudad

Asunto: RTA: SDM 298608/2019

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No. **11001000000022813247 del 30 de enero de 2019 y 11001000000022752900 del 12 de diciembre de 2018**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones. Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "DIRECCION NO EXISTE" hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL .	ANGELA YURANI MALAGON ABRIL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANIA - 52974482
ESTADO DE LA PERSONA .	ACTIVA

Otros de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 78 C BIS NO. 42 - 34	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@GMAIL.COM
Teléfono:		Teléfono móvil:	3172645861

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 09/02/2019 17:05:53
Código de servicio: 11120013 YG217569588C0

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000022813247 Código Postal: 111000 Código Operativo: 111587	Causal Devolución: ☒ No entregado ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ De conocimiento ☐ Dirección errada ☐ Otro
Destinatario: Nombre/Razón Social: ANGELA YURANI MALAGON ABRIL Dirección: KR 78 C BIS NO. 42 - 34 Teléfono: 3172645861 Código Postal: 111000 Código Operativo: 111587	Fecha de entrega: 07 FEB '19 Distribución: C.C. Observaciones del cliente: COMPARENDO

Valores:
Peso (kg): 0.350
Peso Volumétrico (kg): 0
Peso Facturado (kg): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Observaciones: COMPARENDO

Fecha de entrega: 07 FEB '19
Distribución: C.C.
Observaciones del cliente: COMPARENDO

1111 000
1111 CENTRO A 587



Edw McCaskey
Carmichael, Tenn. 41
#42-36508

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia de lo anterior, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes, por las razones ya expuestas, por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición

"Bogotá, mejor para todos"



YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCION DE CONTRANVENCIONES

Proyectó: Jennifer Sánchez bustos

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18675

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-298608/ ANGELA YURANI MALAGON ABRIL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-280164 d el 26 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

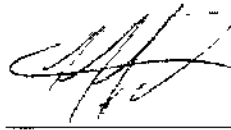
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

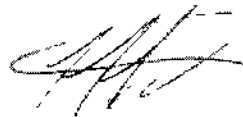
298608.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)